

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°344-2020-MPHy

Caraz, **30 OCT. 2020**



VISTO: El Informe N° 606-2020-MPHy/07.12, de fecha 13 de octubre de 2020; el Informe N° 0410-2020-MPHy/07.10., de fecha 14 de octubre de 2020; el Informe N° 303-2020-MPHy/05.20., de fecha 27 de octubre de 2020; y, el Informe legal N° 573-2020-MPHY/05.10, de fecha 23 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

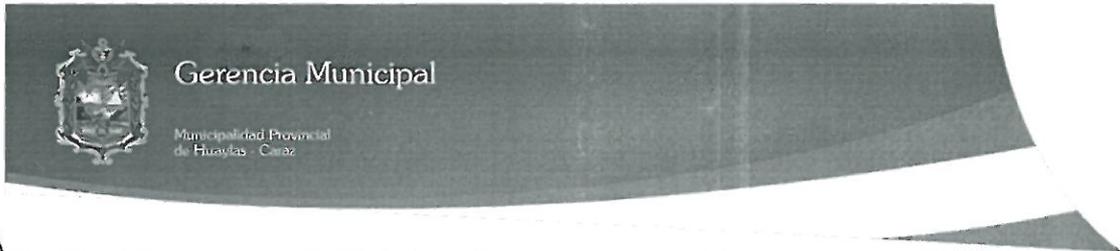
Que, mediante Informe N° 606-2020-MPHy/07.12, de fecha 13 de octubre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente del proyecto **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE LLACSHU DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realice la elaboración del expediente de mantenimiento; apreciándose dentro de la descripción de las metas físicas: 01 obras provisionales y trabajos preliminares, 02 estructuras, 03 Arquitectura, 04 Instalaciones Eléctricas, 05 instalaciones sanitarias; con un monto de inversión de S/5,914.52; con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por la modalidad de ejecución administración Directa.



Que, con Informe N° 0410-2020-MPHy/07.10., de fecha 14 de octubre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0606-2020-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, el expediente de mantenimiento, ha sido debidamente evaluado; concluyendo que otorga la conformidad al expediente técnico **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE LLACSHU DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, a ejecutarse por Administración Directa, con un monto de S/5,914.52.



Que, por medio del Informe N° 303-2020-MPHY/05.20, de fecha 27 de octubre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la actividad, siendo el costo de la actividad para materiales por un importe de



S/5,914.52; programa 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0037374 Mantenimiento de Locales Comunales, y Municipales.

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

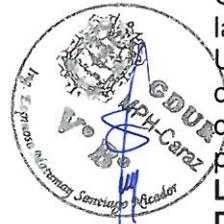
Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

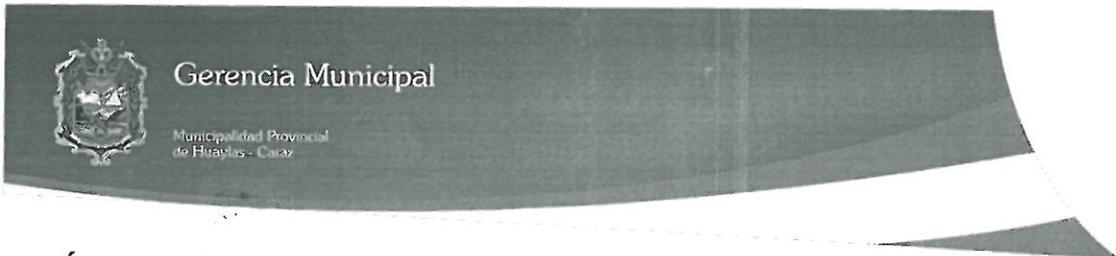
Que, mediante Informe Legal N° 573-2020-MPHy/05.10 de fecha 28 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente del proyecto "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE LLACSHU DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE LLACSHU DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto ascendente a la Suma de **S/5,914.52** (Cinco Mil Novecientos Catorce con 52/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa y con plazo de Ejecución de 30 días calendarios.

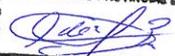




ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unida de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

 Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
 GERENTE MUNICIPAL

